

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 sp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 23 de Marzo de 1960

Núm 68

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con 0
 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Anteproyecto presupuesto extraordinario para construcciones escolares.
- 3 Estado general de ingresos 1959 formulado por el Servicio Recaudatorio.
- 4 Expedientes de subvenciones varias.
- 5 Reconocimiento servicios temporero en un Municipio a funcionario provincial.
- 6 Petición Maestro C. R. I. S. C. sobre mejora jubilación.
- 7 Bases provisión dos plazas de Telefonistas provinciales.
- 8 Excedencia voluntaria Jefe Contabilidad Sr. Carbajal Baños.
- 9 Excedencia forzosa Maestro provincial de la C. R. I. S. C. y situación otro personal de id.
- 10 Anteproyecto de instrucciones para el régimen interior del Colegio provincial de Sordomudos.
- 11 Expediente concurso adquisición solar para Conservatorio y grupo viviendas funcionarios.
- 12 Propuesta instrucción expediente concesión Medalla de la Provincia a Sección Femenina de F. E. T. de las J. O. N. S.
- 13 Expediente defensa pueblo Villavidel contra río Esla.
- 14 Puente sobre el Torío en el camino vecinal de Villafeliz a la carretera de León a La Vecilla.
- 15 Puente sobre id. en Villaobispo. Reparación urgente.

- 16 Variante construcción pozo segundo c. v. de Manzaneda a la carretera de León a La Vecilla. Cruces cc. vv.
- 17 Propuesta adquisición maquinaria nuevo Taller Encuadernación y ampliación del de Carpintería, ambos de la C. R. I. S. C.
- 18 Propuesta de la Ponencia sobre concurso «Plan Páramo».
- 19 Id. de la Comisión de Agricultura «Plan Esla».
- 20 Propuesta sobre anticipos para adquisición de viviendas a funcionarios.
- 21 Propuesta Presidencia sobre contrato aparcería explotación Huerta del Parque.
- 22 Adquisición y distribución sementales bovinos.
- 23 Movimiento de acogidos en establecimientos benéficos en Febrero.
- 24 Decretos de la Presidencia.
- 25 Señalamiento de sesión.
- 26 Ruegos y preguntas.

León, 22 de Marzo de 1960. — El Secretario, Florentino Díez. 1193

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR conteniendo reglas para la formación de Apéndices al Amillaramiento y Recuento de Ganadería.

1.ª A tenor de lo dispuesto en los artículos 58 al 61 del Reglamento para la Administración y Cobranza de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real Orden de 22 de Septiembre de 1926, todos los Ayuntamientos que en 1960 tributan por Régimen de Amillaramiento formarán, por medio de sus Juntas Periciales, los Apéndices de Altas y Bajas durante el mes de Abril y quedaran expuestos al público para oír reclamaciones de los contribu-

yentes interesados desde el 1 al 15 de Mayo siguiente, en los sitios de costumbre (sin anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia).

Las reclamaciones que se presenten dentro del aludido plazo, quedarán resueltas antes de finalizar el mes de Mayo y presentadas en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia antes del día primero del próximo mes de Junio, en unión de los Apéndices. A las Juntas Periciales y Ayuntamientos que lesionen derechos de particulares o del Estado por demora o negativa a tramitar las alteraciones que deben dar curso, le serán exigidas las consiguientes responsabilidades.

Todos los municipios en régimen de Amillaramiento formarán necesariamente el referido apéndice, a no ser en caso excepcional de que no hubiese habido alteración alguna en cualquiera de las dos riquezas, siendo necesario que lo comuniquen a esta oficina por medio de la correspondiente certificación, pero debiendo practicar en todo caso el Recuento de Ganadería.

2.ª Deben incluirse en los Apéndices y Recuento de Ganadería, además de las Altas y Bajas que durante el ejercicio hayan solicitado en forma reglamentaria los propietarios contribuyentes del término municipal, aquellas otras que a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del citado Reglamento de la Contribución Territorial, juzgue necesariamente promover de oficio a las corporaciones municipales, así como las que en el tiempo y forma las haya comunicado y comunique la Administración de Propiedades.

3.ª Habiendo sido declarados exentos de tributación por Rústica y Pecuaria los líquidos imponibles, acumuladas ambas riquezas, que no excedan de 200 pesetas, se tendrá en cuenta esta modalidad al formar los Apéndices, ya que con motivo de las Altas y Bajas de fincas Rústicas o ganadas que den estos propietarios,

pueden rebasar la cifra de 200 pesetas de líquido imponible y por tanto pasarán a la 1.ª sección del Repartimiento como contribuyentes sujetos a tributar, o por el contrario, aquellos otros que vienen tributando, pueden pasar a exentos. En todo caso, la cifra de riqueza que arroje el Recuento de Ganadería, será exactamente igual a la global señalada por el Servicio de Amillaramiento, o sea, que en dicho recuento han de figurar los contribuyentes que van a quedar sujetos y exentos.

4.ª Por ser muy conocidas de las corporaciones municipales las normas generales a que deben ajustar el trámite de estos documentos, no se juzga necesario repetirlas aquí por haber sido publicadas en años anteriores con el mismo fin, recordando únicamente las más importantes, que son:

A) Es imprescindible justificar el pago de derechos reales en todas las transmisiones de dominio, haciendo constar la fecha y el número de la carta de pago a cada una y acompañar al Apéndice la certificación correspondiente.

B) Cuando esté justificado el pago de Derechos Reales de la última transmisión y no lo esté de otras anteriores, se formará con éstas una relación jurada por triplicado, que se unirá al Apéndice.

C) Los Recuentos de Ganadería han de ser confeccionados indefectiblemente por todos los Ayuntamientos en Régimen de Amillaramiento, no pudiendo disminuir la riqueza actual.

D) Los Apéndices no se reintegrarán, haciéndose únicamente las reclamaciones, si las hubiere, a razón de 3 pesetas cada una.

Se advierte a los señores Alcaldes que si no se presentan los referidos documentos dentro del plazo señalado, serán desestimados los de Rústica y se les impondrá una sanción de 100 pesetas, con la que quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Los Recuentos de Ganadería han de ser confeccionados según se ordena en el apartado C) anterior, y pasado el plazo señalado sin remitirlos, se le impondrá la multa de 100 pesetas igualmente.

Espera esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios cumplan cuanto en ella se previene a fin de evitar sanciones enojosas siempre para todos.

León, 17 de Marzo de 1960.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1138

ANUNCIO

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes siguientes:

Número	NOMBRE	Pertenencias	Mineral	Término municipal	CONCESIONARIO	VECINDAD
11.390	Ampliación a Recubierta	173	Carbón	Toreno del Sil	D. Juan Luis Modroño Alonso	Madrid.
11.434	Trevinca número Uno	300	Oro	Carucedo	D. Francisco Mariani Vilarasau]	La Coruña.
11.525	San Agustín	182	Carbón	Vegamián	D.ª Elvira Díaz Valdés	León.
11.642	Carolina	50	Manganeso	Valdesamarino	D. Manuel Abastias Robles	Pola de Gordón.
11.709	Santa Bárbara	167	Carbón	Carrocera	Carbones Mauricio, S. A.	Oviedo.
11.736	Soledad	89	Hierro	Villamanín	D. José Viñuela López	La Vid (León).
11.839	Sofía	150	Carbón	Prioro y Boca de Huérgano	D. Marcelo Pérez Nava	León.
11.955	Ampliación a Vivaldi	143	Hierro	Congosto	Explotaciones Industriales y Mineras: Barrios Garnelo, S. R. C.	Bahamonde (Lugo). Guardo (Palencia)
12.043	María Luisa	138	Hierro	Boca de Huérgano	D. Anastasio González Pérez	León.
12.053	La Leonesa	135	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	D. Alfredo García Gutiérrez	León.
12.099	Los Isidros	680	Carbón	Valderrueda, Prioro y Renedo de Valdetuéjar	D. Eugenio Modroño Alonso	León.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 15 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

Distrito Minero de León

ANUNCIOS

Habiéndose suspendido la demarcación del permiso de investigación denominado «Rosario», núm. 12.086, por indeterminación del punto de partida y resuelto por esta Jefatura la cancelación del permiso, el interesado presentó, contra esta resolución, recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Minas y Combustibles, el cual, en escrito de fecha 18 de Mayo de 1959, resuelve se retrotraiga el expediente al período de información pública, debiendo hacerse los nuevos anuncios con las oportunas aclaraciones.

En el acta levantada en el momento de la suspensión, el interesado hace constar que la cabaña que quería señalar como punto de partida en su primitiva instancia es la situada en «PRAO FUEJO», única situada, según él, en la majada de Cacabillos, del término de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Lánacara de Luna.

En las aclaraciones formuladas por el interesado, que le fueron solicitadas en virtud de la citada resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, indica que el acceso a la majada de Cacabillos se realiza por una senda que parte del camino que cruza el valle de Labén y que camina en dirección Norte paralela al arroyo que recoge las aguas de la majada de Cacabillos por su lado Este y que subiendo por dicha senda e inmediatamente de pisar la majada de Cacabillos, se observa a los pocos metros la cabaña que señala como punto de partida. El plano que presenta acompañando a este escrito de aclaraciones, parece guardar analogía con el levantado por el Ingeniero actuario cuando se suspendió la demarcación.

Sentadas estas aclaraciones en cumplimiento de la orden antes citada de la Dirección General de Minas y Combustibles,

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Teódulo García Baragaña, vecino de Pola de Lena (Asturias), se ha presentado en esta Jefatura el día 26 del mes de Julio de 1955, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de cuarenta pertenencias, llamado «Rosario», sito en el paraje Cacabillos, del término de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Lánacara de Luna; hace la designación de las citadas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña sita en la majada de Cacabillos.

Desde el punto de partida auxiliar NO., 200 metros; desde auxiliar a 1.ª estaca NE., 500 metros; desde 1.ª a 2.ª, SE., 400 metros; desde

2.ª a 3.ª SO., 1.000 metros; desde 3.ª a 4.ª NO., 400 metros; desde 4.ª a auxiliar NE., 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.086. León, 16 de Marzo de 1960. — Manuel Sobrino. 1132



Habiéndose otorgado los permisos de investigación «Coto Mojín II», núm. 12.158 y «Coto Mojín II Fracción 2.ª», núm. 12.158 bis, a D. Trinitario González Fernández y no pudiendo ser entregadas las notificaciones correspondientes por desconocer su paradero, se publican los otorgamientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, producirá los mismos efectos que la notificación personal.

Se advierte al interesado que de no personarse en el plazo de quince días en esta Jefatura él o persona debidamente autorizada mediante el poder correspondiente, para recoger los títulos de otorgamiento de los citados permisos de investigación y firmar las notificaciones, se entenderá que renuncia a dichos permisos de investigación y se procederá a su cancelación.

León, 17 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1133



Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo Arce Martínez, vecino de Villalibre de Somoza (Leon), se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de Diciembre de 1959, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de galena de cien pertenencias, llamado «La Dorada», sito en el paraje Valle del Carnero, del término de Saceda y Corporales, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera y Truchas, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el centro del cruce del camino de La Mata, que condace de Corporales a Saceda, con el río Caprada a Del Cabo, en el paraje Valle del Carnero.

Desde el punto de partida a la pri-

mera estaca, se medirán en dirección Norte, 500 metros; de 1.ª a 2.ª, se medirán en dirección Este 700 metros; de 2.ª a 3.ª, se medirán en dirección Sur 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª, se medirán en dirección Oeste 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª, se medirán en dirección Norte 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.008. León, 16 de Marzo de 1960.—Manuel Sobrino. 1131



Cancelaciones

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 23 de Febrero de 1960, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «La Cruz», número 11.571, de 39 pertenencias de mineral de hierro y cobre, sito en el Ayuntamiento de Lánacara de Luna, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada del mismo, según ordena el artículo 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento se anuncia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 15 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1134



Oposiciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 12 de Marzo de 1960, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por once vecinos del pueblo de Escaro, del Ayuntamiento de Riaño, al permiso de investigación de mineral de hierro «Vivaldi», núm. 12.209, solicitado por D. Julio González García, acordando que continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condicio-

nes especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 12 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1136

Expropiaciones

ANUNCIO

Solicitada por D. Ricardo Hermosilla, propietario de las concesiones «N.º 18, Guadalupe y otras», la expropiación forzosa de unos terrenos que son necesarios para escombrera de sus explotaciones, expropiación que afecta a:

D. Ramón Alvarez Castellanos.

D. Jesús Alvarez Castellanos.

D.ª Nicolasa Garcia y herederos de D. Marcelino Paz Alonso.

D.ª Elisa Castellanos Alonso.

D. Ramón Alvarez Castellanos.

Los cuales conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, podrán formular, en un plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes, que deberán versar exclusivamente sobre la necesidad de la ocupación, desechándose las que se dirijan contra la utilidad de la obra.

Las reclamaciones deberán ser entregadas en el Ayuntamiento de Torredel Bierzo.

León, 14 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1137

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 14 de la nueva Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, se hace saber que, recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de U. P. número 920, denominado «Fontán, Cabezas das Bridas, Mantillón, Aguas milias y Chao da Granda», de la pertenencia de los pueblos de El Castro y Laballos, y sita en el término municipal de Vega de Valcarce, he acordado se dé vista del mismo a las personas y entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser exa-

minado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborales, por los particulares y entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos; advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determina la legislación vigente.

León, 18 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1157

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Vicente Fernández Chamorro, vecino de Roperuelos del Páramo, solicita autorización para cruzar la Carretera Local de Estación de Valcabado a Combarros, Km. 5, Hm. 7, con una tubería de 0,20 metros de diámetro, destinada a conducción de agua para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

973

Núm. 305.—68,25 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.578, del año 1958, seguido contra la empresa «González Vda. de Vidal y Castelló», de Santa Cruz del Sil, por infracción del artículo 77 del Decreto de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 16 de Febrero de 1960, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a «González Vda. de Vidal y Castelló», de Santa Cruz, la multa de cuatro mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado «González Vda. de Vidal y Castelló», en ignorado paradero, y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta.—Jesús Zaera.

1112

Administración municipal

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela y dos viviendas para el pueblo de Roperuelos del Páramo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pue puedan formularse las reclamaciones que se crean justas.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para contratar, por medio de subasta pública, la ejecución de las obras de una Escuela y dos viviendas para el pueblo de Roperuelos del Páramo, por medio del presente, se pone de manifiesto que durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela y una vivienda para el pueblo de Valcabado del Páramo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean justas.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para contratar, por medio de subasta pública, la ejecución de las obras de una Escuela y una vivienda para el pueblo de Valcabado del Páramo, por medio del presente, se pone de manifiesto que durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones. Roperuelos del Páramo, a 16 de Marzo de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

1106

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, la del patrimonio municipal y la de caudales, correspondientes al año de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, a 12 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Lope Rodríguez. 1070

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

En la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrillo de los Polvazares, a 10 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Rosendo Alonso. 1071

Ayuntamiento de Igüña

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formular reclamaciones.

Igüña, 15 de Marzo de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1119

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Formado el padrón de contribuyentes por el arbitrio de carnes frescas y saladas, usos y consumos, tarifa quinta, en el cual figuran las cantidades asignadas a cada contribuyente, e igualmente a cada uno de los industriales del pueblo de Cimanes que se dedican a la venta de bebidas espirituosas y alcohólicas (excluido el vino común y de pasto), y que han de satisfacer durante el año de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, du-

rante los cuales podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Los que reclamen serán sometidos a fiscalización y excluidos del padrón, pagando según venta, al tipo de ordenanza.

Cimanes del Tejar, a 15 de Marzo de 1960.—El Alcalde, D. Vaquero. 1111

Ayuntamiento de Villagatón

Formados los padrones para la exacción de los arbitrios sobre circulación de bicicletas, circulación de perros, sobre consumo de carnes y bebidas, sobre pescados y mariscos finos, e impuesto sobre consumos de lujo, así como servicio de inspección domiciliaria de sacrificio de cerdos en domicilios particulares, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villagatón, 14 de Marzo de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1109

Entidades menores

Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla

Esta Junta Vecinal de mi presidencia convoca subasta para la venta de 125 chopos propiedad de esta Junta, sitos en el término de la localidad, la cual tendrá lugar el día 27 de Marzo del corriente, a las doce de la mañana, en el local destinado para Concejos en este pueblo.

Los gastos que se ocasionen por anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Santibáñez de la Isla, 21 de Marzo de 1960.—El Presidente, José Martínez. 1192

Núm. 304.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Agustín García García, vecino de León, representado por el Procurador señor Prada Blanco, contra D. Santiago Medina García, de igual domicilio, declarado en rebeldía, sobre pago de 27.265 pesetas, más intereses lega-

les y costas, en cuyo procedimiento y para asegurar dichas responsabilidades se hizo formal traba de embargo sobre los bienes que luego se dirán, acordándose por resolución de esa fecha sacar los mismos a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados:

Pesetas

- 1.º Un despacho de madera chapada de castaño, completo, valorado en pesetas..... 4.000 »
- 2.º Un perchero de madera, estilo español, valorado en pesetas..... 240 »
- 3.º Un armario de luna de un cuerpo, valorado en pesetas..... 1.000 »
- 4.º Una mesa redonda, camilla moderna, valorado en pesetas..... 300 »
- 5.º Un armario ropero de tres cuerpos, chapado, valorado en pesetas.... 1.350 »
- 6.º Un comodín de madera chapada, color nogal, valorado en pesetas.... 450 »
- 7.º Una máquina cosepapeles y un flexo de luz, valorados en pesetas..... 150 »

Total pesetas.... 7.490 »

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de Abril próximo en la Sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 1104

Núm. 313.—175,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a primero de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos, de una parte, como demandante, por D. Francisco Rubio Juan, mayor de edad, casado y vecino de General Pico, provincia de La

Pampa, República Argentina, representado por el Procurador D. Bautista Otero Santos y dirigido por el Letrado D. Francisco Pérez Alonso; y de otra parte, como demandados, D.^a Elisa Fernández Vega, casada con D. Matías González Martínez, mayores de edad, labradora y veíña de Huerga de Frailes y D. Claudio Fuertes Vega, también casado, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigidos por el Letrado D. Lorenzo Carbajal Santos, sobre declaración de propiedad de varias fincas y otros extremos.

Fallo: Que desestimando las excepciones propuestas por el demandado y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Francisco Rubio Juan, contra D.^a Elisa Fernández Vega, asistida de su esposo D. Matías González Martínez, y contra D. Claudio Fuertes Vega, debo declarar y declaro que el actor es dueño de las fincas y partes indivisas de fincas que se describen en el primer resultando de esta resolución; y que debo de condenar y condeno a ambos demandados a que dejen a la libre y completa disposición del actor las aludidas fincas y partes indivisas de fincas; condenando a la demandada D.^a Elisa Fernández Vega a que rinda al demandante las cuentas de la administración de mentados bienes, sin hacer especial imposición de las costas causadas; así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que los herederos o causahabientes desconocidos del demandado D. Claudio Fuertes Vega, fallecido el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparezcan en dichos autos dentro de nueve días, a usar de su derecho si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, y para que sirva a los mismos de notificación, en su caso, se expide el presente.

Dado en La Bañeza a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis Fernando Roa.—El Secretario, (ilegible).

1081 Núm. 308.—207,40 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 4 de 1960 por el hecho de lesiones y escándalo acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 del mes de Marzo de 1960, a las seis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro 16, mandando citar al señor

Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús González Suárez, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Oviedo, y vecino que fué de Burgos, en la calle de San Esteban, 29 y José Antonio Pariente Piernavieja, de 43 años, viudo, natural de Mieres y con domicilio que tuvo en San Andrés del Rabanedo (Granja del Molino) cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco. 1164

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 570 y 660/59, seguidas contra mina Coto Carmona y Maximino Roríquez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 8.408,94 por el concepto seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta, sin sujeción a tipo por término de ocho días, y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Dos mil kilos de carril de mina de siete kilos metros, valorados en 40.000 pesetas.

2.º Doscientas toneladas de carbón todo uno existente en la plaza de la mina «Coto Carmona», valorada en 60.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cuatro de Abril y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, en León a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón. 1189 Núm. 315.—105,00 ptas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito

LEÓN

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 1.523, expedida por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Valencia de Don Juan, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 15 de Marzo de 1960.—El Director, Jesús Calero Maté. 1101 Núm. 312.—36,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 139.318 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1113 Núm. 306.—28,90 ptas

o.º

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 495, comprensivo de 38 títulos de Acciones de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., números 1.897.109/134 y 2.128.589/600, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el primero.

1125 Núm. 311.—39,40 ptas.

Comunidad de Regantes de Villavidel

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 3 de Abril, a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, la que se ocupará:

Del examen de las Memorias semestral que presentará al Sindicato. Del examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Villavidel, 14 de Marzo de 1960.—Basilio Liébana.

1061 Núm. 302.—31,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial

J U N I O

Conceder la prórroga solicitada por D. Ricardo Martínez Viejo, para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal de «Sariegos a Azadinos».

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales, en las condiciones que se les indican y que se remiten a los Alcaldes respectivos.

Conceder al contratista D. Francisco de Dios Domínguez, prórroga para la terminación de las obras de los caminos vecinales de «San Miguel de Lacedana a la estación de Villablino» y de «Puente de las Rozas a Villablino», con la penalidad del 20 por 100 de la obra pendiente de certificar, la cual le será condonada si las obras quedan completamente terminadas el día 1.º de Agosto próximo.

Ajuzgar definitivamente a D. Luis Díez Díez, las obras de terminación del camino vecinal de «Manzaneda a la C.ª de León a La Vecilla» y a D. Manuel Díez García, las de «Espinososa de la Ribera a Santa María de Ordás».

Designar al Diputado provincial D. Julián de León Gutiérrez, para representar a la Corporación en el acto de recepción definitiva de obras de bacheo y riego en varios kilómetros de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Que D. Inigo Vargas de la Infesta y D. Plácido García Gordón, Jefe de Negociado y Oficial técnico administrativo de esta Corporación, respectivamente, ejerzan dichas funciones en jornada especial de tarde, mínima de tres horas, en el Negociado de Cooperación provincial a los Servicios municipales, con carácter rigurosamente provisional.

Autorizar al Veterinario de la Corporación para realizar en horas extraordinarias y en colaboración con el Oficial técnico administrativo D. Santiago Berjón Saenz de Miera, los trabajos encomendados para la confección del libro «Veinte Años de Paz en el Movimiento Nacional bajo el Mando de Franco».

Conceder al Auxiliar administrativo afecto a la Intervención de Fondos provinciales D. Enrique Manovel García, la gratificación correspondiente por el desempeño del cargo de Oficial técnico-administrativo de Intervención, en tanto sea cubierta dicha plaza en propiedad.

Designar para representar a la Corporación en la Comisión Asesora de Monumentos provinciales y locales creada por el art. 4.º del Decreto de 22 de Julio de 1958, al Arquitecto de esta Diputación D. Felipe Moreno Medrano.

Ajuzgar definitivamente las obras de construcción del camino provincial de «Susane del Sil a la carretera de Corbón del Sil a Valdeprado», al contratista D. José García Gómez.

Nombrar Peón caminero eventual con destino a la conservación del camino de «Villanueva del Carne a la estación de Quintana Raneros», a D. José de la Fuente Alvaréz y Cuidadora de los Laboratorios de Análisis Clínicos de la Corporación, con carácter eventual a D. Josefa Villayandre Juárez, ambos en las condiciones reglamentarias.

Imponer la sanción disciplinaria de apercibimiento a un Peón caminero, por no asistir un día al trabajo, sin causa justificada ni autorización.

Conceder licencia de dos meses por enfermedad al Jefe de Negociado D. Inigo Vargas de la Infesta, designando para sustituirle al Oficial D. Plácido García Gordón.

El cese del Guarda Jurado del Monte de San Isidro, D. Serafín Rodríguez Martínez, por irregularidades en el servicio.

Ceder el Salón de Arte de la Corporación a D. Juan Marcé, para una exposición de pintura.

Conceder autorización al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Otero de Escarpizo para que el ganado lanar de dicho pueblo pueda transitar al salir al pasto, por el camino vecinal de «Fontoria a Bandidodes», por ser la única vía de tránsito para el mismo, en las condiciones que se le indican.

Autorizar el ingreso de pobres y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos.

835

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el segundo trimestre del año 1959

A B R I L

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales, remitiendo a los respectivos Alcaldes las condiciones a las cuales han de ajustarse.

Conceder a D. Cipriano Díez García prórroga de quince días, a partir de la entrega de una apisonadora, para la terminación de las obras del camino vecinal de «Valderas a Campazaas».

Designar a los señores Diputados que han de representar a la Corporación en el acto de recepción definitiva de las obras de «Portería y cerca de cerramiento»; «acceso a los Pabellones A, B y C»; «Aceras y saneamiento de los Pabellones B y C, Garaje, Panadería y Lavaderos» y «Pavimentación de patios y aceras del Pabellón de Lanchancia», de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y las del camino vecinal de «Valderas a Campazaas».

Desestimar instancias de los peones camineros D. Benedito Caminero Llorente y D. Manuel Aller González, solicitando quede sin efecto la sanción de apercibimiento, con motivo de una instancia presentada solicitando la concesión de plus especial.

Abonar a la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas los gastos de viaje y media dieta en caso de asistir a la III Reunión de Directores Técnicos de Centros Coordinadores, convocada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Devolver a D. David Andrés Castrillo, la cantidad ingresada en la Caja provincial como garantía del concierto suscrito para la exacción del arbitrio provincial correspondiente, por haberse dado de baja en la industria de mosaicos y piedra artificial que ejercía.

Ceder a la Junta Vecinal de Palanquinos, una apisonadora y una escarificadora, para la reparación de un trozo de camino en la travesía de dicho pueblo.

Nombrar, con carácter eventual, limpiadora del Palacio provincial a D.ª Dominga Manzaneda.

Adscribir a D. Federico Muñoz Hernández para prestar sus servicios administrativos exclusivamente en el Conservatorio Provincial Elemental de Música.

Conceder una gratificación al Ordenanza de la Depositaria Sr. del Pozo Espinel, por los servicios especiales que presta en la misma.

Anular la subvención concedida al pueblo de Villasabariego y figurada en el Plan de Cooperación provincial a los Servicios municipales del bienio 1956-57, para obras de un abrevadero y lavadero, por no reunir éstas las condiciones mínimas exigidas.

Autorizar el ingreso de pobres y enfermos en distintos establecimientos benéficos.

M A Y O

Autorizar al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cereza de la Guzpeña, para que el ganado de dicho pueblo, en su salida al pasto, pueda transitar por el Km. 6 y parte del 7 del camino vecinal de «Valle de las Casas a Puente Almuhey».

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de varios caminos vecinales, remitiendo a los respectivos Alcaldes las condiciones a que las mismas han de ajustarse.

Hacerse cargo ante el Tribunal Tutelar de Menores de León, de las estancias que causen en el actual ejercicio los menores de Valencia de Don Juan, Francisca, Amparo, Manuel, Secundino y Nicasio Fuertes Murciego, a título de anticipo a dicho Ayuntamiento y a condición de que el mismo consigne en su presupuesto cantidad suficiente para satisfacer estas estancias.

Autorizar el ingreso de ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos.

Conceder al Celador eventual del Colegio de Sordomudos de Astorga, D. José Otero Martínez, el derecho al percibo de Plus Familiar, por su hermana incapacitada D.ª Angela.

Conceder nueva prórroga por enfermedad al Mozo de Máquinas de la Imprenta provincial, D. Conrado Valbuena Vélez.

Prorrogar el nombramiento de Auxiliar administrativo temporero de D. Francisco López Pacho, hasta la fecha en que se cubran por oposición las vacantes existentes.

Nombrar encargada de la limpieza del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Corporación, con carácter eventual, a D.ª Carmen Bandera Herrero.

Nombrar asimismo con carácter eventual/Guardas Jurados del Monte de San Isidro y para efectuar al mismo tiempo determinados trabajos en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a D. Germino de Lamadrid Rodríguez y a D. Benito Cueto González.

Desestimar instancia del Peón Caminero del Cuerpo provincial D. Francisco Prieto Fernández, solicitando el abono de plus especial transitorio.

Conceder a D. Tobias Ferrero Alvarez, obrero adscrito al campo de experimentación de caucho y soja que realiza el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas en colaboración con esta Corporación, la cantidad de 10.000 pesetas para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de una operación que le fué practicada.

Ceder al Sr. Mayordomo de los Seminarios de León, una máquina apisonadora para la terminación de un camino rural de acceso al Seminario y Casa de Ejercicios de Santibáñez de Porma.

Designar a D. Carlos Jiménez, para colaborar con el personal de la Sección de Arquitectura en los trabajos de delineación del plano del proyecto del Colegio de Sordomudos, de Astorga, a fin de exhibirlos en el Stand de la Corporación en la próxima Feria de Actividades Leonesas.

Abonar a la Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, la cantidad de 35.000 pesetas a cuenta de la subvención figurada para obras de abastecimiento de aguas a dicho pueblo en el Plan de Cooperación del bienio 1956-57.

Conceder a la Sección de Vías y Obras provinciales, el plazo de un mes para la presentación del Proyecto Reformado del «Canal de Arriola».

Adquirir localidades para el festival taurino, organizado por la Hermandad Ferroviaria Católica, a beneficio de la construcción de las nuevas escuelas de dicha entidad.